

01-121-101

Pereira, 07 de septiembre de 2023

Concursante

Juan Fernando López López

Asunto: Respuesta a reclamación de Concurso Docente No.1 de 2023– perfil 6

De acuerdo con la reclamación recibida del 28 de agosto de 2023, mediante la cual solicita una segunda revisión con relación a la valoración de su hoja de vida, realizamos aclaraciones a los puntos por usted indicados, de la siguiente manera:

- **FACTOR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 70 del 23 de marzo de 2023, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que la ventana de visualización para la productividad académica es de cinco (5) años.

La Resolución 70 del 23 de marzo de 2023, estableció fecha de inscripción hasta el día 20 de abril de 2023.

De acuerdo con la fecha final de inscripción, se tomó como ventana de visualización de cinco (5) años reglamentados en dicha resolución (Del 20 de abril de 2018 hasta el 20 de abril de 2023.)

Así mismo la Resolución 70 del 23 de marzo de 2023, en su artículo Vigésimo Tercero. Parágrafo III. "La productividad académica tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1279 de 2002 o el que lo modifique o sustituya y los Acuerdos del Consejo Superior Universitario que lo reglamenten, en especial el Estatuto Docente de la Universidad de la Universidad Tecnológica de Pereira".

Por su parte, el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 establece en su artículo 10 Título III, Restricción de puntajes según el número de autores. Cuando una publicación o una obra o una actividad productiva tenga más de un autor se procede de la siguiente forma, en cada universidad:

- a) Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje total liquidado a la publicación, obra o actividad productiva
- b) De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva
- c) Si son seis (6) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva, dividido por la mitad del número de autores

Ahora bien, aunado a lo anterior y a los soportes entregados en el momento de la inscripción, en los folios 29 -34, como productividad académica, se presenta la revisión de la producción académica, con sus respectivas observaciones:

N° Folio	Categoría	Descripción	Puntaje Según reglamentación	Puntaje regla autores	Total Puntaje
29-32	Patente	MÉTODO Y EQUIPO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA ENERGÍA DISPONIBLE EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA. Otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución N° 34170 del 1 de Julio de 2020, por vigencia de 20 años. Autores= 6	25	25 / 3	8.3
33-34	Patente	DISPOSITIVO PERSONAL DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LOS AGENTES DE TRANSITO REGULADORES DE TRÁFICO, Otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución N° 71575 del 9 de diciembre de 2019, por vigencia de 20 años. Autores= 4	25	25 / 2	12.5

Es importante aclarar según el artículo Vigésimo de la Resolución 70 del 23 de marzo de 2023, PARÁGRAFO. **La valoración de las hojas de vida y las pruebas de disertación oral y propuesta académica, deben consignarse en números enteros**

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se confirma el total de puntos valorados en el factor productividad académica- patente, **veinte (20) puntos y factor total productividad académica, sesenta y cuatro (64) puntos.**

Así mismo se confirma el total de puntos obtenidos en la Valoración de Hoja de Vida por cada factor de evaluación, **doscientos cuarenta y cuatro (244)**, teniendo en cuenta los documentos aportados en el momento de la inscripción así:

Valoración Hoja de Vida		
Formación Académica	Experiencia	Productividad Académica
120	60	64

Por las razones expuestas con anterioridad, se confirman los resultados obtenidos en la valoración de la hoja de vida presentados por usted como concursante. *Se aclara que ni usted ni ninguno de los participantes en la Convocatoria No. 6 de 2023, recibió puntos por los requisitos mínimos establecidos en el perfil del cargo como habilitantes.*



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO.
Vicerrector Académico

Elaboró: Diana Marcela Gómez Álvarez
Revisó: Oscar Iván Castaño Arcila